



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DICTAMEN DE FALLO

CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
012/2024

"MOBILIARIO PARA LABORATORIO DE QUÍMICA"

- LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA FACULTAD DE DERECHO "ABOGADO
PONCIANO ARRIAGA LEIJA"-

San Luis Potosí, S.L.P. a los 16 dieciséis del mes de diciembre de 2024, dos mil veinticuatro, el Subcomité de Adquisiciones para los Concursos por Invitación a Cuando Menos Tres Personas de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, con atribuciones derivadas del Acuerdo de Comité Institucional de Adquisiciones, de fecha 25 de Enero de 2009; y con fundamento en los artículos 37, 40, 42 y fracción II, segundo párrafo y último párrafo del numeral 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71, 72, 77, 78 y relativos del Reglamento de la misma; 1, 5, 8 del Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la UASLP; emite el presente Fallo del Procedimiento del Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **012/2024**, relativo a la compra de "**MOBILIARIO PARA LABORATORIO DE QUÍMICA**", solicitado por la Facultad de Derecho "Abogado Ponciano Arriaga Leija", de cuatro proveedores a los que se les invitó **ALEJANDRA LÓPEZ PÉREZ, CARLOS EDUARDO BARBOSA ALONSO, VÍCTOR MANUEL PARDO OLGUÍN** y **ZENAIDA GONZÁLEZ JIMÉNEZ** únicamente presentaron propuestas **VÍCTOR MANUEL PARDO OLGUÍN** y **ZENAIDA GONZÁLEZ JIMÉNEZ** entregaron en tiempo y forma sus tres sobres que contienen la información Legal – Administrativa, Técnica y Económica.

En base a lo anterior se continuó el procedimiento y se evaluaron las proposiciones recibidas; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, fracción III, párrafo segundo.

El Comité procedió a realizar la apertura de las propuestas legales y administrativas de los proveedores **VÍCTOR MANUEL PARDO OLGUÍN** y **ZENAIDA GONZÁLEZ JIMÉNEZ**; y verificar que se cumplieran las condiciones pactadas en las bases del

1

concurso: El proveedor **VÍCTOR MANUEL PARDO OLGUÍN** entregó la documentación completa (en cuanto a la forma). La información se aceptó para análisis y revisión detallados. El proveedor **ZENAIDA GONZÁLEZ JIMÉNEZ** entregó la documentación completa (en cuanto a la forma). La información se aceptó para análisis y revisión detallados del contenido.

Se procedió a la apertura de la propuesta técnicas de los proveedores **VÍCTOR MANUEL PARDO OLGUÍN y ZENAIDA GONZÁLEZ JIMÉNEZ**. El proveedor **VÍCTOR MANUEL PARDO OLGUÍN**, entregó la documentación completa (en cuanto a la forma). La información se aceptó para análisis y revisión detallados la información se aceptó para análisis y revisión detallados. El proveedor **ZENAIDA GONZÁLEZ JIMÉNEZ** entregó la documentación completa (en cuanto a la forma). La información se aceptó para análisis y revisión detallados.

Las propuestas técnicas de los proveedores **VÍCTOR MANUEL PARDO OLGUÍN y ZENAIDA GONZÁLEZ JIMÉNEZ** se enviaron a la Facultad de Derecho "Abogado Ponciano Arriaga Leija", para su dictaminación técnica.

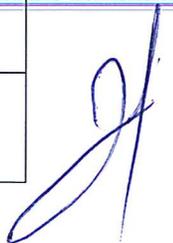
Se procedió a la apertura de las propuestas económicas de los proveedores **VÍCTOR MANUEL PARDO OLGUÍN y ZENAIDA GONZÁLEZ JIMÉNEZ**; las cuales se leen en voz alta y se asentaron en cuadro comparativo anexo al Acta de Apertura.

En este orden de ideas, con fecha 09 de diciembre del año en curso, se recibió Dictamen Técnico mediante oficio Of.20 C.A. No. 127/24, signado por la L.A. Karla Lucía Montejano Díaz de León, Administradora de la Facultad de Derecho "Abogado Ponciano Arriaga Leija", con el Visto Bueno del Dr. César Hernández Mier, Coordinador de la Licenciatura en Criminología y del Lic. Germán Federico Pedroza Gaitán Director de la Facultad de Derecho "Abogado Ponciano Arriaga Leija"; el cual se transcribe a continuación en lo aplicable:

[...] "Por medio del presente doy respuesta al of. SA/Adq/1131/2024.

Una vez analizadas las propuestas de los proveedores: Víctor Pardo Olguín y Zenaida González Jiménez, quienes respondieron a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS 012/2024 "MOBILIARIO PARA LABORATORIO", se ha determinado lo siguiente:

PROVEEDOR	CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	SE CUENTA CON TECHO FINANCIERO
Zenaida González Jiménez	Cumple	No

2



Víctor Manuel Pardo Olguín	Cumple	Sí
-------------------------------	--------	----

[...] "

Sin embargo, de la revisión exhaustiva de la documentación recibida se observa lo siguiente:

No cumple con lo estipulado en el numeral 6 del punto 5.1.2; el cual se transcribe a continuación:

6. "Comprobante de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y Cédula de Identificación Fiscal. La(s) actividad (es) deberán coincidir con el objeto del procedimiento (en cada partida)."

Entrega constancia de situación fiscal, en la cual se reflejan las siguientes actividades económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje
1	Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión.	35
2	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico.	18
2	Comercio al por mayor de productos químicos para uso industrial.	17
4	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio.	17
5	Asalariado.	8
6	Socio o accionista.	5

De lo cual se desprende que entre sus actividades no se contempla "servicios de fabricación de muebles", únicamente los comercializa, siendo el objeto del presente procedimiento la fabricación de mobiliario a medida de acuerdo a los planos

3

facilitados junto a la Convocatoria; por tanto, se infiere que sus actividades no coinciden con el objeto del presente procedimiento.

Y la ulterior propuesta recibida correspondiente a la persona física **ZENAIDA GONZÁLEZ JIMÉNEZ** cumple con las especificaciones, pero sobrepasa el techo financiero, como quedó dispuesto en el Dictamen Técnico arriba transcrito.

Por ende, como ha quedado motivado y con fundamento el **APARTADO 9. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN O DECLARACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA**, numeral 4, de la Convocatoria: "*Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos establecidos en las bases o sus precios no fueran aceptables.*" **Se declara desierto el presente procedimiento.**

Subcomité de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.



**C.P. EMANUEL MEDINA SALINAS.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONVENIOS.**



**C.P. CARLOS ARMANDO MARTÍNEZ LÓPEZ
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.**



**LIC. ZULAIKA ORTIZ MARTÍNEZ.
REPRESENTANTE DE LA ABOGADA GENERAL.**